



Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
de Jujuy



## CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Diciembre de 2021, comparecen: la Contadora Blanca Julia del Valle Juárez, D.N.I. N° 17.080.337, en su carácter de Presidenta del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, con domicilio en Avenida Santibañez N° 1218, de esta ciudad, por un lado; y por el otro, la Sra. Noemí Leonor Rivas de Perovic, en su carácter de titular del Cementerio PARQUE EL SOLAR, domiciliada en Lamadrid esq. San Martín de esta ciudad; en adelante "las partes", quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** El Convenio tendrá por objeto, la oferta a los Matriculados del CONSEJO PROFESIONAL DEL CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY el beneficio de un descuento especial promocional en todos los productos y servicios ofrecidos por Parque El Solar (parcelas, columbario, ecobosque, etc) por el término de duración del presente convenio. Así también el desarrollo, en forma conjunta, de actividades de promoción y difusión de sus productos y servicios. A tales efectos las partes mantendrán su denominación, domicilio comercial e independencia jurídica y económica.

**SEGUNDA: Beneficiarios.** Las partes acuerdan que entiende por Beneficiario, a todos los Matriculados del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, sus grupos familiares primarios y secundarios (padres, madres). Los mismos deberán consignar su condición de Beneficiario de forma fehaciente (Constancia de Matriculación o Carnet vigente), así como también encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, para poder hacer uso de los descuentos otorgados por Parque

**TERCERA: Beneficios.** Parque el Solar ofrecerá para todos los Beneficiarios un descuento del treinta por ciento (30%) por la compra de los productos y servicios ofrecidos con pago de Contado. El Parque el Solar libera al CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY de las obligaciones contraídas por los Beneficiarios con motivo de la transacción que generen, sea que ésta la realice en forma anticipada a la contingencia o con motivo de ocurrir la misma.

**CUARTA: Plazo.** La duración del Convenio será de seis (12) meses a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en que quedará sin efecto de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que el presente convenio podrá prorrogarse por un plazo mayor por voluntad mutua.



Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
de Jujuy



**QUINTA: Domicilio Especial.** A los fines de las comunicaciones internas de gestión, las partes fijan como domicilio especial, a todos los efectos que deriven del presente Convenio, los correos electrónicos: el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY: [coordinacion@cpcejujuy.org.ar](mailto:coordinacion@cpcejujuy.org.ar) [info@cpcejujuy.org.ar](mailto:info@cpcejujuy.org.ar) y Parque el Solar como: [parque\\_el\\_solar@live.com.ar](mailto:parque_el_solar@live.com.ar), en donde serán válidas todas las notificaciones entre las partes. A su vez se constituye domicilio a todo efecto legal en los indicados en el presente, donde serán válidas todas notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que surjan con motivo de la ejecución de este contrato. Cualquier cambio, deberá ser notificado por medio fehaciente.-

**SEXTA: Rescisión:** las partes establecen que podrá rescindirse sin causa el presente Convenio estableciendo como única modalidad el notificar con al menos 30 días de antelación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.-----